solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norte Candela, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de noviembre de 2009.–El secretario judicial (ilegible).

09/16680

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 816/09.

Don Fernando Pérez Tuero, secretario de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON AGUSTÍN ALBERTO BARQUERO RUIZ, DON MIGUEL ÁNGEL MANZANO QUINTANA , DON JULIO SAÑUDO DIEGO contra «SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S. L.» y «MONTAÑESA DE CANALIZACIONES, S. L.» en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 816/2009 se ha acordado citar a «MONTAÑESA DE CANALIZACIONES, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/12/2009 a las 12:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en calle Alta, número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «MONTAÑESA DE CANALIZACIONES, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de noviembre de 2009.–El secretario judicial, Fernando Pérez Tuero.

09/16693

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 78/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 78/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Rivero González contra la empresa «La Estela Cántabra de Seguridad, S», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar íntegramente la demanda interpuesta por don Rubén Rivero González contra la empresa «La Estela Cántabra de Seguridad, S. L.» y condenar a la empresa a abonar la cantidad de 6.972,36 euros, más los intereses supraescritos».

Y para que le sirva de notiflcacion en legal forma a «La Estela Cántabra de Seguridad, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 30 de octubre de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16309

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 122/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 122/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Nicolae Spinu contra la empresa «Lital, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Nicolae Spinu contra «Lital, S. L.», habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la demandada a pagar al actor la suma de 1.780,85 euros incrementada en los intereses legales supraescritos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Lital, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de octubre de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/16314

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 695/08.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 100/09

En Santander a 21 de abril de 2009.

Vistos por la lima. sra. doña Marta Solana Cobo, magistrada-juez de Primera Instancia Número Ocho de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento verbal 695/08 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: «GAS NATURAL CANTABRIA S.D.G., S.A.», representada por la Procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino y asistida de la letrada doña María Pía Madrazo de Albornoz, y de otra como demandado: Don Luis M. Pérez Fernández, en situación de rebeldía procesal, sobre resolución contractual.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por «GAS NATURAL CANTABRIA SDG, S.A.», contra don Luis M. Pérez Fernández debo:

1°.- Declarar y declaro la resolución del contrato de suministro de gas natural sucrito por el demandado con «GAS NATURAL CANTABRIA SDG, S.A.», para el suministro de la vivienda sita en la Avda. Valdecilla nº 19, 6° D de esta ciudad.

2°.- Autorizar a la demandante a cortar el suministro de gas y retirar el contador de citada vivienda, para lo cual, el

demandado vendrá obligada a permitir la entrada a su domicilio de personal autorizado y acreditado por la demandante, y la retirada del gas, clausurando la instalación receptora como operación mecánica necesaria para resolver el contrato. En su defecto, líbrese mandamiento de entrada para que, el día y hora que al efecto se señale, se constituya la comisión judicial en el mismo, asistida de la representación de la actora, a fin de que por personal técnico de la compañía se proceda a la privación del suministro, desmontando el contador.

3°.- Condenar al demandado al pago de los suministros devengados y no pagados, facturados desde enero de 2001 hasta enero de 2009 por importe de 1.986,35 euros.

4°.- Condenar al demandado al pago del consumo de gas que se produzca desde la última lectura reclamada hasta la que se efectúe en el momento de retirar el contador, que se calculará atendiendo al precio de las tarifas vigentes, a las que habrá de sumar las tarifas fijas, alquiler de contador e impuestos establecidos en dicho momento, así como intereses legales resultante entre la última lectura facturada y la que se realice en el momento de la desconexión del contador.

5°.- Condenar al demandado al pago del interés legal desde la fecha de interposición de la demanda e incrementado en dos puntos a partir del dictado de la presente Resolución, y todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis-M. Pérez Fernández, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 21 de octubre de 2009.–El/la secretaria (ilegible).

09/16044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Citación en juicio de faltas número 214/09

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 214/2009 se ha acordado citar a don José María Gómez Suárez, a fin de que el próximo día 17 de diciembre de 2009, a las 9.30 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante-denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)

Y para que conste y sirva de citación a don José María Gómez Suárez, con DNI 72129821, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

San Vicente de la Barquera, 29 de octubre de 2009.–La secretaria, Olga Gómez Díaz-Pines.

09/16319

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:
IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA
César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es
www.gobcantabria.es